



MR-INFO – Aplicación de la Ley 27/2006 de acceso a la información ambiental

INFORMACIÓN AMBIENTAL: APLICACIÓN DE LA LEY 27/2006

José Abellán Gómez
Subdirector General de Información al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

INFORMACIÓN AMBIENTAL: Aplicación de la Ley 27/2006

↘ José Abellán Gómez
↘ S.G. Información al ciudadano,
↘ Documentación y Publicaciones





- La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, las cuales suponen, básicamente, la adecuación del derecho comunitario en esta materia al Convenio de Aarhus.



- En el apartado k) del artículo 13 del Real Decreto 1130/2008, que desarrolla la estructura del nuevo Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) , además de la información a los ciudadanos, se encarga expresamente a la Secretaría General Técnica “el seguimiento y la coordinación de las actividades del departamento en la aplicación de la referida Ley.



➤ **LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN**

- La Ley ha impulsado el desarrollo de una amplia red de oficinas de información tanto en la Administración General del Estado y específicamente en el Ministerio de Medio Ambiente como en las otras administraciones.
- En el Área de Medio Ambiente del MARM se cuenta con una unidad específica de información, la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, dependiente de la Subdirección General de Información al Ciudadano , Documentación y Publicaciones. También el Área de Medio Rural y Marino del Ministerio dispone de un Servicio de Información Administrativa
- Existen otras unidades de información ubicadas en otros órganos del Departamento.



Información ambiental . Aplicación de la Ley 27/2006



- **La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental facilita la información a través de las diferentes subdirecciones generales por vía telefónica, presencial, fax, correo postal, correo electrónico e Internet.**
- **La Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático cuenta con el Servicio de Información y Asuntos Generales, que atiende las solicitudes de información ambiental que recibe directamente o que le son redirigidas desde otras unidades, a través del correo electrónico.**
- **La Dirección General del Agua se facilita información ambiental a través de sus distintas unidades, por teléfono, fax, correo postal, correo electrónico, Internet y de forma presencial.**





- ✓ **La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (antes Dirección General para la Biodiversidad) facilita información ambiental a través de los siguientes puntos de información:**
 - **Subdirección General de Coordinación y Banco de Datos de la Biodiversidad**
bdatos@mma.es
http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/banco_datos/info_disponible/index.htm
 - **Subdirección General de Vida Silvestre.**
 - **Subdirección General de Política Forestal y Desertificación**
adcif@mma.es
http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/defensa_incendios/

Información ambiental . Aplicación de la Ley 27/2006



- La Agencia Estatal de Meteorología, dispone de un Área de Atención al Usuario que atiende solicitudes de información ambiental que recibe directamente o que le son redirigidas desde otras unidades, por vía telefónica, presencial, a través de correo postal, correo electrónico, fax o Internet.
- El Organismo Autónomo Parques Nacionales dispone de un centro de información ambiental denominado Servicio de Documentación de la Red de Parques Nacionales, el cual facilita información ambiental por vía telefónica, presencial, a través de correo postal, correo electrónico, fax e Internet.





- Igualmente las Confederaciones hidrográficas facilitan información por vía telefónica, fax, correo postal, correo electrónico e Internet.
- La Confederación Hidrográfica del Ebro dispone de una Sección de Información, dependiente de la Comisaría de Aguas.
- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, facilitan directamente información a través del Área de Calidad de las Aguas, el Área de Gestión Ambiental e Hidrología y la Oficina de Información del Plan Hidrológico de la Demarcación.
- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, cada unidad facilita la información relacionada con sus competencias.
- La Confederación Hidrográfica del Júcar, las diferentes unidades proporcionan la información objeto de su competencia.



Información ambiental . Aplicación de la Ley 27/2006



- En la Confederación Hidrográfica del Norte, se facilita información ambiental en su oficina central y en las periféricas.
 - La Confederación Hidrográfica del Segura proporciona información ambiental a través de la Oficina de Planificación Hidrológica y de la Comisaría de Aguas.
 - En la Confederación Hidrográfica del Tajo, facilitan la información las distintas Áreas y Servicios.
- 
- En otros Departamentos y también en las Comunidades Autónomas se le presta una atención preferente a la demanda de información por los ciudadanos relacionada con el medio ambiente.



• Estadísticas ambientales

• ¿Qué número de ciudadanos y organizaciones han ejercido su derecho a estar informados en materia ambiental y cuales han sido los objetos de sus demandas?

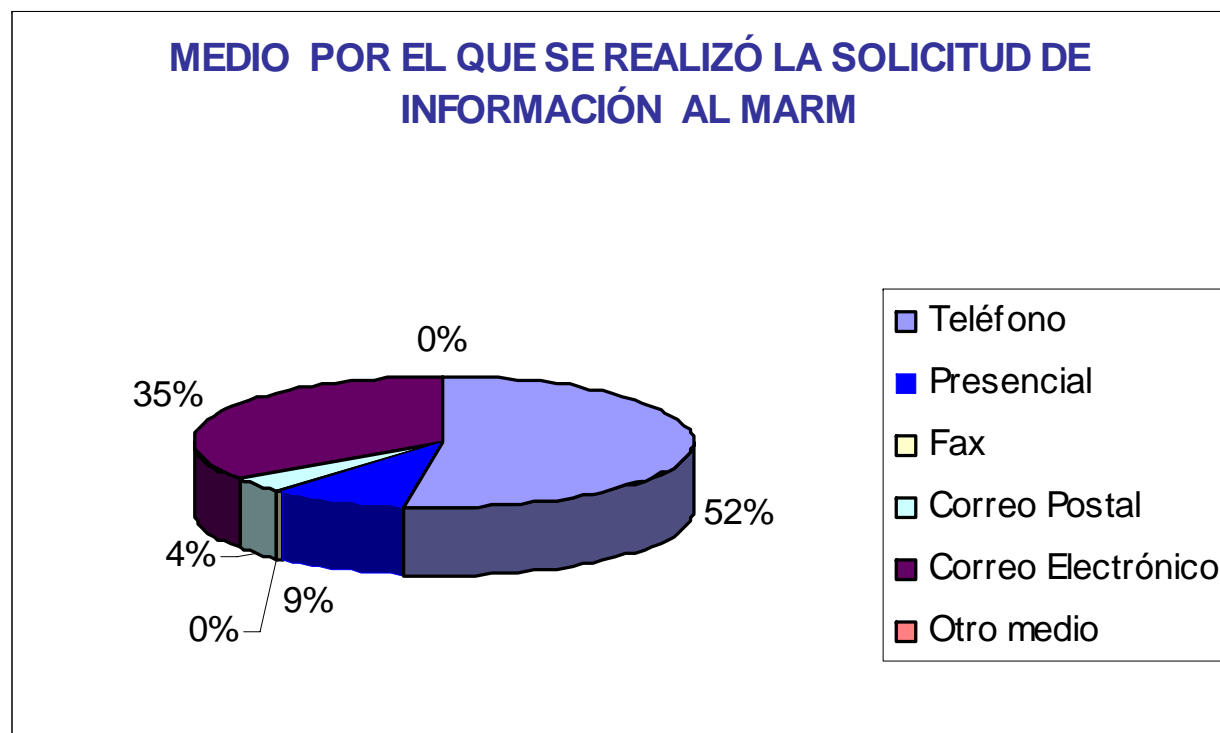
• A través de los diferentes órganos con competencias en materia de medio ambiente, en el año 2007 se han atendido 405.416 solicitudes de información ambiental.

• El 49,85% (202.133 solicitudes) se presentaron ante la Administración Autonómica y el 50,15% restante (203.283 solicitudes) ante la Administración General del Estado.



• Estadísticas ambientales II

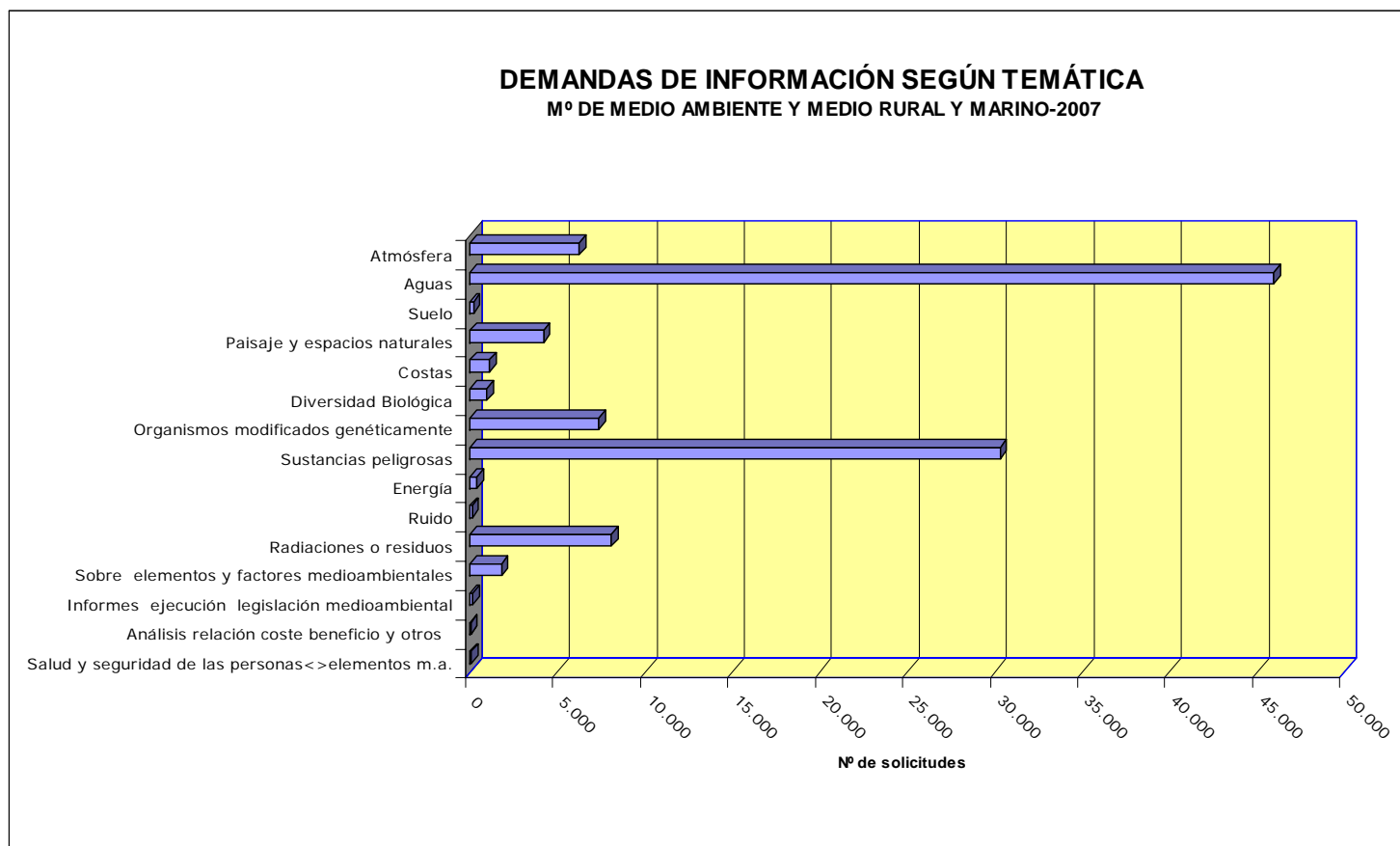
• ¿Por qué medios se realizaron las solicitudes de información al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino?





Estadísticas ambientales III

¿ Qué temáticas contenían las solicitudes de información al MARM?





LA INFORMACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LOS PARADIGMAS AMBIENTALES (I)

- Otro aspecto importante del derecho a la información sobre el que se debe reflexionar, es el relacionado con los intereses difusos.
- Los intereses difusos son aquellos que se relacionan con bienes públicos cuya titularidad, por pertenecer a la colectividad, no son fácilmente esgrimibles a título individual y, por consiguiente, vienen siendo protegidos por determinadas instituciones de la sociedad investidas de potestades de protección o cautela de los intereses públicos.



LA INFORMACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LOS PARADIGMAS AMBIENTALES (II)

- La formación de los paradigmas que la sociedad comparte sobre estos intereses es clave para que los ciudadanos participen en la conservación y en su mejora desde planteamientos racionales compartidos por una amplia mayoría social. Por ello la administración debe elaborar y ofrecer información que ayude a conformar estos paradigmas.
- En este sentido la difusión del conocimiento sobre estas materias aprovechando las nuevas tecnologías se considera fundamental para satisfacer el derecho democrático a la información y participación ambiental.
- La asunción de estos paradigmas debe a ayudar a construir lo que en algunos países ya se denomina la ciudadanía ambiental.



LA INFORMACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LOS PARADIGMAS AMBIENTALES (III)

- Una definición sobre este concepto podría ser la de un "ciudadano ambiental como aquel voluntariamente comprometido a aprender acerca del ambiente y a involucrarse con la acción ambiental responsable."
- Sobre el concepto de ciudadano ambiental, gravitan las nociones de aprendizaje y de participación comprometida, algo como así como aprender, informarse, documentarse sobre los problemas ambientales, sus causas y sus posibles soluciones, para saber cómo actuar responsablemente sobre los mismos.
- Mediante el desarrollo de "la ciudadanía ambiental" conseguiremos que la huella ecológica de cada uno de nosotros, ciudadanos ambientales, vaya convergiendo en relación con nuestros deseos de conservar la biodiversidad, utilizar adecuadamente los recursos naturales, mitigar los efectos del cambio climático o sobre otras decenas de asuntos que son también ambientalmente relevantes.



LA INFORMACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LOS PARADIGMAS AMBIENTALES (IV)

- Ese objetivo de alcanzar ese grado de ciudadanía ambiental es un empeño que nos concierne a todos, pero especialmente a las administraciones, a la universidad, a las organizaciones no gubernamentales y a los medios de comunicación y muy en concreto a las organizaciones de periodistas de información ambiental.
- Se trata de una tarea que merece la pena y desde el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino haremos todo lo posible porque se lleve a buen fin.
- En primer lugar promoviendo que la política de información ambiental que en esta materia determina la Ley 27/2006, de 18 de julio, se desarrolle al máximo.
- En segundo lugar apoyando las tareas de educación ambiental, que realizan instituciones de tanto prestigio como el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) en Valsaín en la Provincia de Segovia o el Centro de Documentación Ambiental existente en la sede del Ministerio en la Plaza de San Juan de la Cruz en Madrid.